

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	Pesetas 3 75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13 50	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Trimestre.	Pesos oro 2 12	Semestre.	4
Un año.	5	Un año.	7 12

El número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.
Lázaro Bardón.	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.
Tomás Santero.	Id. id.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.
José Laso.	Id. de Salamanca.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.
Federico Benjumea.	Facultad de Med. de Cádiz.

J. Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.	Id. id.
Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Sección orgánica.

¡Pobre sociedad!

Bajo la tristísima impresión que un crimen espantoso y sacrilego nos produce, tomamos la pluma; pero nos es imposible dirigir la intención al normal objeto de nuestras tareas.

Nuestro virtuosísimo Prelado ha sido herido de muerte al subir las gradas de la Santa Catedral por un feroz asesino, que vestía el traje talar de sacerdote. El espanto martirizó el alma del pueblo, y la indignación que le produjo hubiera aniquilado al que, convertido en monstruoso criminal, ha faltado á toda clase de respetos y ha inferido una ofensa á la conciencia pública, que señalará en las páginas de la criminalidad una de las más espantosas.

No hemos de entrar en más consideraciones sobre ello. Nuestro Prelado le ha perdonado, y después de este santo perdón, fruto hermoso de las creencias cristianas, nada hemos de decir.

Mas como este hecho y otros de diversa índole, y la angustia que sienten todos los espíritus, y el malestar que abruma y queja que se escapa de los labios, y los dolores que apenan, y la intranquilidad que sobresalta, y la duda que atormenta, y la desconfianza que atemoriza, y todo ese conjunto que augura días tristes, muy tristes, y momentos muy difíciles, y catástrofes horriboras, ponen de manifiesto qué corrientes subterráneas minan los cimientos sociales, y como nada afecta á la sociedad que no se relacione directamente con la educación, nos encontramos, que del suceso horrible que hoy deploremos, hemos llegado al campo de nuestras tareas.

Nadie pone en duda que la sociedad actual tiene en peligro sus más queridos intereses; nadie puede negar que la gangrena de la disolución amenaza la existencia del cuerpo social. Todo se pone en tela de juicio; el juicio á merced de la pasión; la pasión enmascarada con los ropajes del racionalismo; el racionalismo fraguando las cadenas del libre pensamiento; la familia quebrantada, casi deshecha; la religión vilipendiada; los poderes débiles y enfermizos, viviendo del pan de la benevolencia de sus enemigos, que aguardan, con la esperanza de merecer iguales favores; el egoísmo con el aparato de la conveniencia; la filantropía alardeando con las virtudes de la caridad..... todo, en fin, trocado y fuera de su sitio..... en una palabra, la sociedad embarcada en el tren que arrastra la locomotora titulada Progreso, próxima á caminar sin rails, y los que así van condu-

cidos en lucha constante, intestina, feroz, terrible.

Se camina mucho, pero se camina mal; se ilustra mucho, pero se educa poco; y así como á las leyes naturales no se falta impunemente, así tampoco se falta impunemente á las leyes morales, y cuando los pueblos las olvidan, se protituyen, se rebajan y, finalmente, desaparecen en las grandes sacudidas de la humanidad.

La sociedad actual gime, enferma, y su grave dolencia se presenta clara para los que quieren y saben observarla: la sociedad actual sucumbe por falta de creencias religiosas, y su manifestación exterior puede expresarse de este modo:

Falta de respeto al principio de autoridad. Rebelión constante á la ley del deber.

Cuando un pueblo no cree, se revuelve contra el principio de autoridad, y ya éste menospreciado, la ley del deber es un mito, el falso Dios de una mentida libertad, agrupa en derredor á los que no ajustan su conducta más que á su salvaje voluntad, y no tienen más ley que la de seguir los impulsos que sus pasiones producen hacia el bienestar material y hacia el placer, cuestelo que cueste y sacrifíquese lo que se sacrifique.

La enseñanza pública, mutilada de su elemento esencial la educación, entrega con las maravillas inagotables de la ilustración, armas para las conquistas de la vida moderna; pero como falta en ella las influencias de la educación, no hay momento, ni acto social en el que no se revele que los adelantos son dignos de cánticos de alabanza; pero que cuando en ellos no se entraña la labor de la educación, son elementos de desgracia y motivos de grandes catástrofes.

Impónese con tiránica necesidad la educación como remedio á tantos males, y la regeneración social vendrá, no cuando las turbas sueñan, si es que soñar pueden la felicidad santa, no cuando las guerras políticas al fin produzcan una victoria imponente para el bien público, sino desde el momento en que los padres de familia cumplan sus deberes todos con grandísimo esmero respecto de sus hijos, cuando los Maestros estimen en lo que vale el tesoro que se les encomienda y la responsabilidad que contraen, si moldean mal la cera que en sus manos se pone, y cuando la religión invada las conciencias, y bañándolas con las saludables aguas de eternos principios, dé fuerzas al espíritu para las batallas de la vida, y le fortifique con las creencias en los premios infinitos de un más allá, que todos presenten, aunque se quiera cegar los ojos y tapar los oídos para apreciar la verdad.

Algún día vendrá en que esta regeneración comience, y mientras tanto, respe-

tando los inescrutables designios de Dios, cumpla cada cual con sus deberes, sean los que tienen la dignificación de Maestros, el elemento poderoso del porvenir, é inculquen, á riesgo de todas las penalidades, á la tierna infancia y á la juventud, que están á merced de los vientos de la tempestad que nos amenaza y aún nos castiga, que es ley de vida honrada *crear en Dios, respetar la autoridad y cumplir cada cual sus deberes.*

Emilio Ruiz de Salazar.

Asesinato del Sr. Obispo de Madrid.

El Domingo de Ramos, día de gala para la Iglesia, á la que lleva los ritos de nuestra religión la palma y el romero florido para que, benditos por los ministros del Señor, sirvan de reliquia que aleja las desdichas en las casas, ondulando en los balcones; el Domingo de Ramos, día de paz y de alegría para la Iglesia y para los fieles, trocose en Madrid en aciago día de luto y de pesares. A la misma hora en que desde el presbiterio de las Iglesias los sacerdotes de los pueblos católicos anunciaban la entrada de Cristo en Jerusalem, un sacerdote indigno, vistiendo el sagrado traje de los ministros del Dios de paz y caridad, armado del revólver homicida, disparó sobre el venerable Obispo de esta diócesis tres tiros, que le causaron mortales heridas, en los momentos que pisaba las gradas que dan acceso á la Catedral.

Hé aquí el relato sucinto de los hechos que constituyen tan horrible crimen:

Eran las diez y media cuando llegaba el Obispo en su carruaje á la Catedral. Su eminencia descendiendo del coche y comienza á subir pausadamente las escaleras, contestando con cariño á los saludos que recibía. Al poner el pie en el tercer peldaño el Prelado, se dirige hacia éste un hombre vestido de sacerdote diciendo: «Permítanme ustodes, háganme paso;» quitase el sombrero, inclinase con fingido respeto, y sacando del bolsillo de la sotana un revólver, dispara tres tiros sobre el Obispo, el cual cae ensangrentado en brazos de varias personas próximas.

La confusión y el tumulto fueron indescriptibles; los Canónigos que esperaban al Prelado, los fieles que llenaban el templo, todos salieron al ruido de la detonación.

El Prelado fué conducido casi exánime á un cuarto donde está instalada la contaduría de la Catedral, á la que se llevó una cama de uno de los dependientes de la iglesia.

Mientras tanto el asesino fué conducido á la prevención en medio de los gritos de la indignada multitud, que quería apoderarse del reo para vengar tan sacrilego delito.

Del reconocimiento facultativo resultó que el Prelado tenía una herida en el hipocondrio derecho, habiendo atravesado la bala el borde inferior del hígado, lesionando ó produciendo conmoción en la médula.

Otra herida en el muslo derecho, entrando el proyectil por la parte posterior é inferior, siguiendo la dirección de abajo arriba y de atrás á adelante, quedando implantado en la parte anterior del muslo; el cual se extrajo haciéndose una incisión.

La gravedad correspondió á la herida del costado derecho.

En la tarde del domingo se celebraron varias

consultas, en las que tomaron parte los doctores Sres. Creus, Cárceles, Encinas, Moreno Pozo, Sabater y Bueno. Todos menos el Sr. Cárceles opinaron que no había desgraciadamente más remedio que dejar obrar la naturaleza. El Sr. Cárceles creía que se podría intentar una operación quirúrgica para extraer la bala.

El agresor es un clérigo alto, delgado, huesoso, sordo, de rostro cetrino y de unos 45 años de edad. Se llama Cayetano Galcote Cotilla, y es natural de Vélez, pueblo de la provincia de Málaga. Vivía en la calle Mayor, 61, 3.ª, casa próxima á la del Callejón del Infierno, donde vivió el regicida cura Merino.

Constituido el Juzgado de guardia en el cuarto donde había sido trasladado el Sr. Obispo, el juez tomó la primera declaración. Resulta de ésta, que el venerable Prelado no conocía al agresor, no lo había visto nunca, ni nunca había tenido con él relaciones. Preguntado si se mostraba parte en la causa, contestó que no, y que perdonaba con todo su corazón al agresor.

En cuanto el juzgado salió de la estancia en que se hallaba el ilustre herido, se acordó administrar al Sr. Obispo los últimos Sacramentos.

La ceremonia fué tristísima é imponente; un canónigo, revestido de sobrepelliz, ungió con el Santo Oleo los piés y las manos del virtuoso Prelado, que se daba cuenta de la solemne y tristísima ceremonia.

El domingo, á las 7 de la tarde, se recibió de Su Santidad el siguiente telegrama, que fué comunicado al paciente por el Secretario de la Nunciatura:

«El Santo Padre se ha enterado con sumo dolor y horror del infame atentado cometido con ese Sr. Obispo, y le envía su apostólica bendición, y ruega á Dios se digne conservar para su grey á tan virtuoso y digno pastor.»

En cuanto fué conocido el triste suceso, se presentaron en San Isidro las Autoridades de todos los ramos, los Ministros, el Nuncio, el Capitán general, el Sr. Cánovas, el Arzobispo de Sevilla, casi todos los curas de Madrid é innumerables personas de todas las clases sociales.

El Sr. Obispo ha pasado muy intranquilo la noche del domingo al lunes, siendo muy grave el decaimiento de fuerzas á la madrugada.

El estado del enfermo á las primeras horas de la mañana, era muy grave. A las ocho y media le administraron inyecciones hipodérmicas de éter, que le reaccionaron. Una hora después de haberlas recibido estaba mejor; pero esta mejoría ha sido por desgracia poco duradera, pues cuando concluyeron los efectos reactivos de la medicación, el estado del paciente volvió á agravarse á tal punto, que á la hora de cerrar este número se teme por momentos un fatal desenlace.

Todos los votos que hoy se elevan al Altísimo se confunden en unas mismas preces, porque Dios conserve la preciosa vida de tan virtuoso Prelado.

La Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL llora con todas las almas cristianas el abominable suceso ocurrido en las gradas de la Catedral de Madrid, y se asocia al sentimiento que embarga el corazón de los creyentes.

Exposición importante.

La ilustrada Directora de la Escuela Normal de Maestras de Granada, D.ª Eustoquia Caballero, en su nombre y en el de sus compañeras de las demás Normales, de las cuales ha recibido competente autorización, ha entregado al Sr. Ministro de

Fomento una razonada exposición en solicitud de que las Directoras de las citadas Escuelas sean equiparadas en derechos y prerrogativas a los Directores de las Normales.

El Sr. Montero Ríos recibió atentamente a la Sra. Caballero, prometiendo atender la reclamación presentada por tan benemérita clase, excluida de los beneficios de la ley de 6 de Julio de 1883.

Hé aquí, ahora, el texto de tan importante documento:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Sr.: D. Eustoquia Caballero Castillejos, Directora de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Granada, por sí y en nombre de sus compañeras, de las cuales ha recibido la competente autorización, acude a V. E., y con el debido respeto expone: Que por iniciativa de algunos Sres. Diputados y con grande satisfacción nuestra, se sancionó hace poco el proyecto de Ley nivelando los sueldos de las Maestras de Escuelas públicas de niñas, con los que disfrutaban los Maestros. Medida justa y reparadora, digna de hombres de elevados pensamientos, que comprendiendo la injusticia de semejante desigualdad, la remediaron en cuanto fué posible y los medios de la Nación lo permitieron.

La satisfacción y gratitud que en el ánimo de las exponentes produjo esa medida de rectitud y justicia, dió motivo para esperar que se sacaría también del lamentable olvido y abandono que hoy se encuentran las Directoras de Escuelas Normales y cuerpos docentes de las mismas, cuyos funcionarios merecen todo género de consideraciones, por la importancia que tienen y sacrificios que les imponen los cargos directivos que desempeñan.

En efecto, Excmo. Sr.; el sueldo asignado por el decreto orgánico de 14 de Marzo de 1877 a las Directoras, Profesores y dependientes de las Escuelas Normales de Maestras, sueldo disminuido por el descuento que afecta a todos los empleados (á excepción de los Maestros y Maestras de primera enseñanza), no les basta ni siquiera para subvenir á las más imperiosas necesidades de la vida, y á pesar de esto, les está prohibido el desempeño de cualquiera otro cargo, el repaso de alumnas, el dedicarse á la enseñanza privada, el percibo de derechos de examen de asignaturas, de cuyo beneficio disfrutaban todos los demás Profesores de los Establecimientos oficiales; no existe para esta desheredada clase el aumento gradual de sueldo ni la sustitución concedida á los mismos Maestros de primera enseñanza; carecen también de ascensos, jubilación y derechos pasivos, por más años de servicios que cuenten; en suma, Excmo. Sr.; las Directoras de las Escuelas Normales se hallan privadas de todos los beneficios, de todos los derechos de la Ley, y sin embargo, se encuentran sujetas á todas las cargas y obligaciones que la misma impone y establece para las clases más favorecidas del Profesorado.

Por otra parte, el trabajo y responsabilidad de las Directoras excede al de los Directores de las Normales y demás establecimientos de Instrucción pública, á causa del mayor cuidado, vigilancia y esmero que exige la clase de estudiantes de que se hallan encargadas, y la casi total carencia de personal subalterno, que se reduce á una conserje-portera con cuatro reales diarios, para atender al cuidado constante de la portería, á la custodia del mobiliario y enseres de enseñanza, al aso del Establecimiento, al servicio exterior del mismo en asuntos oficiales, y algunas veces á sostener el orden de las alumnas cuando están fuera de las clases.

Además, Excmo. Sr., las Directoras de Escuelas Normales, no sólo prestan el mismo trabajo que los Directores en las asignaturas que constituyen el programa y demás obligaciones de su cargo, y enseñan á las Maestras las labores que tanto influyen en la economía y bienestar de las familias, sino que además tienen la grave responsabilidad de las jóvenes, que los padres confían á su cuidado y celo, durante siete horas diarias.

Ahora bien; si las Directoras prestan un trabajo, no ya igual, sino mayor que los Directores; si es mayor también su responsabilidad, si su cargo exige más exquisito celo y cuidado por la diferencia de sexo de sus respectivos alumnos; si en todos sentidos han de ser más grandes sus molestias y sacrificios, ¿no ha de ser justo y equitativo nivelar al menos los sueldos de ambos funcionarios?

Por las razones ya indicadas y otras que no se ocultan, sin duda, á la alta penetración de V. E., comprenderá cuán precaria y desairada es la situación de las exponentes, dándose además el raro caso que las Maestras y Regentes subalternas de las Directoras, tienen un sueldo mayor que su Jefe.

Por tanto, á V. E. rendidamente suplican que en consideración á lo expuesto, se digne acor-

dar lo que estime conveniente para igualar los sueldos de las Directoras de las Normales de Maestras, con los que disfrutaban los Directores, concediéndoles también los mismos emolumentos, gratificaciones y derechos ó igual personal para sus atenciones y mejor servicio.

Gracia que esperan merecer de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Granada 15 de Abril de 1886.

EUSTOQUIA CABALLERO,
Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Recepción académica.

El día 14 del corriente tuvo lugar la solemne recepción del Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánaz, en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

El Conde de Torreánaz trató la cuestión objeto de su discurso bajo el punto de vista histórico primero, y económico después, demostrando superior conocimiento del asunto y excelente criterio, y manifestando, en conclusión, que dadas las costumbres y situación actual de los obreros, los gremios pueden existir como asociación voluntaria, mas no como obligatoria.

Contestó al recipiendario el Sr. D. José García Barzanallana, quien se extendió en discretas consideraciones acerca del tema que había elegido para su discurso el nuevo académico, afirmando, como resumen de su trabajo, que así como deben desecharse las medidas onerosas para las clases trabajadoras, deben aceptarse las que hagan comprender que no son responsables los Gobiernos de las crisis industriales.

La recepción del Sr. Conde de Torreánaz fué una verdadera solemnidad científica, á cuyo esplendor contribuyeron con su presencia las eminencias del foro español.

Consejo de Instrucción pública.

El jueves último celebró sesión en el Ministerio de Fomento, bajo la presidencia del Sr. Balaguer.

Se aprobaron las oposiciones á la cátedra de Operaciones farmacéuticas, vacante en Madrid.

Se propuso para Presidente y Vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Tecnología y artes mecánicas de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, á los Sres. Herreros de Tejada y Solís (D. Prudencio), respectivamente.

Quedó terminada la discusión del expediente relativo á la creación de una estación biológica de nuestras costas, siendo aprobado su dictamen.

La España del siglo XIX.

Con este título se ha puesto á la venta el primer cuaderno de la importante colección de conferencias históricas que han de celebrarse en el Ateneo de Madrid durante el curso de 1885 á 1886.

El volumen á que nos referimos comprende el magnífico discurso pronunciado por el Sr. Moret en la noche de la inauguración de la mencionada serie, con arreglo al siguiente tema:

«La Sociedad Española al principio del siglo XIX.—El Príncipe de la Paz.—La corte y el Gobierno de España.—Las relaciones internacionales y la posición de España en el mundo.—El sentimiento popular en 1808.—Las intrigas y la catástrofe.»

El interés que tales asuntos despiertan y la fama del conferenciante; nos dispensan de todo elogio en la presente ocasión.

El cuaderno que tenemos á la vista se halla impreso con verdadero lujo, y se vende en las principales librerías al precio de una peseta. Los que se suscriban á toda la obra, que constará de 45 conferencias aproximadamente, podrán adquirirlos al precio de 75 céntimos.

12.000 pesetas.

La Real Academia de Ciencias de Turín anuncia el gran premio Bressa de 1885 al 31 de Diciembre de 1889, entre todos los sabios de todos los países, conforme á lo ordenado por el testador.

Este premio, por valor de doce mil pesetas, será concedido al que desde 1885 á 1889 haya hecho el descubrimiento más notable y más útil, ó haya producido la obra de más mérito en las ciencias físicas y experimentales, en la Historia natural, matemáticas puras ó aplicadas, química, fisiología, geología, geografía y estadística.

Quedan excluidos del concurso los miembros de la Academia de Turín.

Los Maestros y el impuesto de consumos.

Entre las innumerables cargas y gabelas que pesan sobre los Maestros de las pequeñas localidades, algunas de ellas no autorizadas por la ley, como sucede con los tributos que se les exigen bajo el nombre de deberes de vecindad, el impuesto de consumos es el arma que de ordinario esgrime la animosidad que contra el Maestro

existe, asignándoles una cuota excesiva en relación con el escaso sueldo que disfruta, y á todas luces exorbitante si se compara con la que por el mismo concepto satisfacen los vecinos mejor acomodados

En la provincia de Burgos, por ejemplo, según manifiesta nuestro colega *El Magisterio Burgales*, hay pueblos donde, percibiendo el Maestro 412,50 pesetas de sueldo tardíamente pagado, se le exigen por consumos 39,83, que es más del 14 y medio por 100, más de la séptima parte del sueldo, sin contemplación alguna, y sin que para el no inmediato pago le sirva de razón el no haber aún cobrado sus devengados haberes.

A estos y otros abusos se presta efectivamente la estructura especial de la instrucción para el cobro del impuesto, desde el momento en que declara poco menos que á arbitras á las juntas repartidoras, pues desgraciadamente, preciso es confesarlo, la reclamación en la localidad y la alzada ante la Delegación de Hacienda, lejos de producir ventajas, aumentan con frecuencia los gastos del que se aventura á reclamar.

Los principios de equidad y justicia no permiten sean exceptuados del pago de este tributo los Maestros de primera enseñanza; pero si aconsejan se determine de un modo claro, que no dé lugar á dudas, la cantidad fija ó proporcional con que los sueldos deben ser gravados.

El mal que lamentamos es general, y mereco, por lo tanto, que fijen en él la atención los legisladores, estudiando el medio de poner coto á tales demasías, que engendran la más irritante de las desigualdades.

La cuarta bienaventuranza.

Trasladamos á los que han hambre y sed de justicia el siguiente sueldo, de sabor oficioso, que publica un colega ministerial:

«Sabemos que en la Dirección de Instrucción pública son atendidas todas las reclamaciones que sobre cualquier asunto de la dependencia se dirija al señor Director, lo que importa mucho que sepan todos los Maestros y personas interesadas, para que no se valgan de agentes intermedios, pues nada más fácil que dirigirse por medio de carta ó personalmente, al mismo señor Director, D. Julián Calleja, quien tiene el mayor interés en atender todas las reclamaciones que se le hagan, dentro de la justicia y del mayor esplendor de la enseñanza.»

En las próximas elecciones de Senadores aspiran á ser elegidos por los claustros universitarios los siguientes señores:

Barcelona, D. Juan Magaz y D. José de Letamendi.

Granada, D. Nicolás de Paso y Delgado.

Madrid, D. Luis Silvela y D. Eduardo Palou.

Oviedo, D. Juan Alegre.

Salamanca, D. Manuel María José de Galdo.

Santiago, D. José Montero Ríos.

Sevilla, D. Antonio de Meña y Zorrilla.

Valencia, D. Augusto Comas.

Valladolid, D. Francisco Fernández y González y D. Francisco de la Piza Pajares.

El Sr. López San Martín, que también aspiraba á la elección por este distrito, ha retirado su candidatura.

Zaragoza, D. Julián Calleja.

En la sesión celebrada el día 8 del corriente, la Diputación provincial de Gerona acordó la creación de una Escuela Normal de Maestras en aquella provincia, cuyo establecimiento empezará á funcionar desde el próximo curso de 1886 á 1887.

Aplaudimos muy sinceramente la levantada resolución de dicha Corporación provincial, que tan bien ha sabido interpretar las necesidades de la instrucción popular, dotando á la provincia de un centro cuya existencia tanto se hacía sentir.

Nuestro colega *El Magisterio Toledano*, llama la atención de la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo acerca de las reformas que hace falta introducir en los escalafones de los Maestros y Maestras de aquella provincia.

Las clases 3.^a y 4.^a están sin arreglar en el escalafón de los Maestros, y tanto en éste como en el de las Maestras, es preciso introducir todas las plazas que marca la legislación vigente.

Asociamos nuestra súplica á la del apreciable colega, esperando que en gracia al sentimiento de justicia en que se inspira, sea favorablemente acogida por la Junta de Toledo.

Ha fallecido el Sr. D. José María del Campo, director de nuestro querido colega *La Publicidad*, de Sevilla.

Reciban la respetable familia del finado y la Redacción de *La Publicidad*, nuestro más sentido pésame por la desgracia que tan hondamente les aflige.

El Sr. Ministro de Fomento, contestando á felicitaciones que le dirigió la Junta directiva del Círculo Mercantil con motivo de la creación de Cámaras de Comercio, manifestó que estaba dispuesto á procurar el mayor desarrollo de los intereses materiales é industriales, á cuyo efecto señalaba en el presupuesto próximo una parte destinada á la creación de Escuelas mercantiles al aumento de las de Artes y Oficios.

El Sr. Montero Ríos parece, en efecto, que sólo trabaja para fundar Escuelas de Agricultura y extender las de Artes y Oficios á diferentes poblaciones, sino que también declara independientes á las Escuelas de Comercio en un decreto que ya tiene ultimado, separando sus estudios de los establecimientos de segunda enseñanza á que hoy se hallan agregados.

La Dirección general de Instrucción pública admite proposiciones desde el 20 del corriente 10 de Mayo próximo, para arrendar por tres años un edificio con destino al establecimiento provisional de la Escuela preparatoria de Ingenieros Arquitectos, con arreglo á las condiciones que detallan en el anuncio publicado en la *Gaceta* día 18.

No acertamos á comprender las razones que habrán movido á la Dirección á anunciar con tanta precipitación dicho concurso, cuando de público se dice que la Comisión nombrada para enterder en el planteamiento de la citada Escuela entre las varias reformas que aconseja, y que dicho sea de paso modifican muy profundamente el primitivo plan del Ministro, figura la de abrir la nueva Escuela hasta dentro de dos años con objeto de que los aspirantes al ingreso puedan terminar sus estudios de preparación con arreglo al plan que tienen principiado.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Véngo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidos los exámenes de reválida en las secciones de Ingenieros agrónomos, Peritos agrícolas y Licenciados en Administración rural del Instituto agrícola de Alfonso XII.

Artículo 2.º Los títulos respectivos de estas carreras se expedirán, una vez aprobadas todas las asignaturas que constituyen la enseñanza de cada una de ellas, previo el pago de los derechos correspondientes.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.

Reales órdenes.

Ilmos. Sres.: El estado de deterioro en que encuentra una gran parte de los edificios á cargo de este Ministerio, motiva con frecuencia la necesidad de ejecutar en ellos reparaciones de escasa importancia bajo el punto de vista económico pero de extrema urgencia en muchos casos por índole especial de los servicios que prestan; como de no seguir con rapidez la tramitación de los expedientes necesarios para autorizar aquellas puede ocasionarse graves perjuicios á las dependencias que ocupan dichos edificios, S. M. Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, teniendo en cuenta que la notoria capacidad de los Arquitectos al servicio de este departamento y la responsabilidad de las Juntas de obras creadas en virtud del art. 10 del Real decreto de 15 de Enero último ofrecen garantía de que los proyectos han de tramitarse con entera sujeción á las prescripciones vigentes en la materia, y las obras han de llevarse á cabo dentro de los más severos principios de moralidad, ha tenido á bien resolver que cuando deban efectuarse obras de reformas interiores de ornato y seguridad en dichos edificios, cuyos presupuestos no excedan de 5.000 pesetas, se prescindirá en la instrucción del expediente de dictamen de la Academia de San Fernando, si los Centros á quienes corresponde conceder su aprobación así lo estiman conveniente, excepción hecha de las que deban efectuarse en los edificios de carácter monumental, cualquiera que sea la importancia de las obras.

Do Real orden lo digo á VV. II. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1886.—Montero Ríos.—Sres. Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas y Agricultura, Industria y Comercio.—(*Gaceta* del 16 de abril.)

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que por lo adelantado del tiempo sería difícil modificar los cursos que cada aspirante á la Escuela general preparatoria para Ingenieros y Arquitectos ha emprendido, á fin de acomodarlos al programa

admisión que debe regir en la misma; y conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por Real decreto de 12 de Febrero último para organizar aquella Escuela, S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las Escuelas de Ingenieros de Caminos, de Minas y de Montes y la de Arquitectura, publicarán sus convocatorias y celebrarán todos los exámenes de admisión, así en el mes de Junio como en el de Septiembre próximo, con arreglo á los programas vigentes en esta fecha.

2.º Las Escuelas de Ingenieros industriales y de Ingenieros agrónomos, publicarán igualmente sus convocatorias para el mes de Septiembre próximo, conforme también á los planes y programas que respectivamente rigen en ellas.

3.º Serán de abono por esta sola vez en la Escuela preparatoria todas las asignaturas debidamente probadas en una facultad de Ciencias que formen parte de cualquiera de los programas de ingreso antes de empezar el curso próximo.

4.º Los alumnos aprobados ó matriculados conforme á las reglas anteriores quedarán sujetos á las disposiciones que se dicten oportunamente respecto del modo y forma con que hayan de continuar sus estudios, ya en la Escuela preparatoria, ya en la especial que pueda corresponderles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1886.—Montero Ríos.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 19 de Abril.)

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia Española acerca de la novela original de D. Manuel Polo y Peyrolon, titulada *Los Mayos*, y cumpliendo además dicha producción con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquirieran por este Ministerio 200 ejemplares con destino á las Bibliotecas populares, y con cargo al cap. 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Excmo. Sr.: La comisión nombrada por esta Real Academia para evacuar el informe pedido por V. E. acerca de la novela original de D. Manuel Polo y Peyrolon titulada *Los Mayos*, ha emitido el dictamen siguiente:

«Los que suscriben, encargados por la Real Academia Española de dar dictamen acerca de la novela titulada *Los Mayos*, original de D. Manuel Polo y Peyrolon, opinan que esta obra es digna de especial elogio por su sanísima moralidad y recto espíritu, por la sencillez y fácil desarrollo del argumento, por la animación de los diálogos, y por el color local del Bajo Aragón que en ella resulta. Puede, pues, la Academia, á juicio de los informantes, recomendar al Gobierno la adquisición de ejemplares de dicha novela.»

Y habiendo hecho suyo esta corporación el preinserto dictamen, tengo la honra de trasladarlo á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 14 de Abril de 1881.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 3 de Noviembre de 1882.)

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia Española acerca de la *Novísima colección de piezas escogidas de los Clásicos latinos para uso de los jóvenes que se dedican al estudio del latín*, ordenadas y comentadas por D. Saturnino Fernández de Velasco, y cumpliendo además esta producción con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que se adquirieran 200 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instrucción, y cargo al cap. 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Ilmo. Sr.: El señor Académico de número, encargado de informar acerca de la *Novísima colección de piezas escogidas de los Clásicos latinos para uso de los jóvenes que se dedican al estudio del latín*, ordenadas y comentadas por D. Saturnino Fernández de Velasco, Catedrático de Latín y Castellano en el Instituto de San Isidro de Madrid, y D. Saturnino Fernández de Velasco, Catedrático de Estudios críticos sobre los autores griegos en la Universidad de Sevilla, ha omitido el dictamen que se inserta á continuación:

«Por encargo de la Real Academia Española ha examinado el que suscribe la *Novísima colección*

de piezas escogidas de los Clásicos latinos para uso de los jóvenes que se dedican al estudio del latín, ordenadas y comentadas por D. Saturnino Fernández de Velasco.

Los tres tomos de que esta obra consta están destinados, como se ve, á la enseñanza elemental.

El procedimiento es sencillo y bien ordenado, tal como hoy se practica en las mejores Escuelas de Europa, comenzando por las oraciones más sencillas y siguiendo por la de estructura más complicada y difícil.

Una serie de temas graduados sirve como de introducción á los trozos clásicos, en los cuales se procede siempre de menos á más, habiendo procurado además los autores que estas selectas sean un comentario vivo y ordenado de las reglas gramaticales.

Quizá la colección pueda tacharse de poco extensa; pero los autores, empeñados en hacer un libro práctico, han tenido que ajustarse forzosamente al tiempo cortísimo que por desgracia y vergüenza nuestra, se dedica en la enseñanza oficial española al estudio de la lengua latina.

De este mismo vicio de nuestra legislación nace el que la Prosodia no se enseñe ó se enseñe mal y empíricamente, por donde es de aplaudir la diligencia de los editores de esta colección, que han acentuado todas las palabras de ella, único modo de impedir que los alumnos adquieran mil feos é intolerables vicios de pronunciación, de que luego muy difícilmente se curan.

Cree, pues, el que suscribe que puede recomendar al Gobierno la adquisición de ejemplares del libro de los Sres. Fernández y Fernández de Velasco.»

Y habiendo hecho suyo la Academia el preinserto informe, tengo la honra de comunicárselo á V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1882.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1882.)

NOTICIAS OFICIALES

Los señores opositores á la Cátedra de aplicaciones de las ciencias físico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construcción y á la ventilación y calefacción de los edificios, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura, se servirán presentarse en el salón de actos públicos de la Facultad de Farmacia el 28 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas.—(B. O. de Madrid del 40 de Abril.)

Por Real orden de 3 del corriente se admiten al Marqués de Valmar y á D. Jacobo Gil y Villanueva la dimisión del cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Derecho internacional público y privado, vacantes en las Universidades de Granada, Santiago y Sevilla, y nombrándose en su reemplazo á D. Vicente Olivares Biec y á D. José Díez de Tejada.—(Gaceta del 16 de Abril.)

Los señores opositores á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Soria y Baeza, Sres. Martínez Mollinedo, Bermejo Domínguez, Nofrarias, Gutiérrez Mendoza, Fernández y Fernández, Porto, Romero Rodríguez, Javier Gaité, Olavarieta, Lascorz y Serveto, Touriño, Reguero y Guisasaola, Rosa y Lechuga, Pérez Barreiro, Vargas López, Cucurull, Robles y Guirado, Reina y Altolaguirre, González Huerta, Llopis Salver, Montilla y Ramón, Fuentes y Moltrufio y Campos y del Riego, se servirán presentarse el 3 de Mayo próximo á las ocho y media de la mañana, en el Salón de grados del Instituto del Cardinal Cisneros, á fin de proceder al sorteo de trincas. El Sr. Campos y del Riego, deberá presentar ante el Tribunal, antes de dar principio á los ejercicios, los documentos que justifiquen su edad, título ó grado que posea y certificación de buena conducta.—(Gaceta del 16 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

	Plas. Céntas.
Provincia de Alava.	
Por concurso.—De niñas.	
El Ciego (sustitución)	412 50
Por traslación.—De niños.	
Bastida	825
Por concurso libre.—De ambos sexos.	
Azúa	250
(B. O. de Burgos del 13 de Abril.)	
Provincia de Almería.	
Por traslación.—De niños.	
Ocaña	625
(B. O. de Granada del 15 de Abril.)	
Provincia de Burgos.	
Por traslación.—De niños.	
Barbadillo de Herreros	625
Por traslación.—De niñas.	
Valles de Palenzuela	625
Por concurso libre.—De niños.	
Lastras de la Torre	500
Irús, Leciana, Villaescusa del Butrón,	

Rucandio, Olmillos de Muño, Modubar de la Emparedada, Garoña, Villalvos, Bentretea	500
Cubilla, Laño, Ura, Quintanilla Valdeobdres, Montejo de Cobas, Escaño, Turrientes	450
Orbaneja, Riopico, Guma, Villalmondar, Reinoso	450
Ataperca	412 50
Villalta	400
Bascones de Zamanzas, Ciudad de Ebro, Marcellio, Higón, Saseta, Sotillo de Rioja, Quintanilla del Monte, Villaescusa, la Sombria	400
Cascajares de Bureba, Altable	325
Villamedianilla	312 50
Cerezo de Riotirón (sustitución)	412 50
(B. O. de Burgos del 13 de Abril.)	
Provincia de Badajoz.	
Por ascenso.—De niños.	
Hinojosa del Valle	625
Por traslación.—De niños.	
San Vicente de Alcántara (sustitución)	550
(B. O. de Sevilla del 16 de Abril.)	
Provincia de Canarias.	
Por ascenso.—De niños.	
Alagoró, Mogán, Tumeje (Fiscamanita)	625
Por ascenso.—De niñas.	
Mogán, Alagoró	625
Por traslación.—De niños.	
Arico (Lomo), Garadrigo	4100
Santiago	825
Por traslación.—De niñas.	
Vallehermoso	4400
Arafo, Fasnía, Fanque, Broñabaja y Agulo	825
(B. O. de Sevilla del 16 de Abril.)	
Provincia de Cádiz.	
Por ascenso.—De niños.	
Jerez (auxiliar)	4000
Por traslación.—De niños.	
Hospicio provincial de Jerez de la Frontera	2000
Paterna	4400
Por traslación.—De niñas.	
La Regencia de la Escuela práctica superior agregada á la Normal de Maestras de Cádiz	2250
Ceuta	4375
San Fernando (sustitución)	825
Por traslación.—De párvulos.	
San Juan Bautista de Jerez de la Frontera	2000
(B. O. de Sevilla del 16 de Abril.)	
Provincia de Córdoba.	
Por ascenso.—De niñas.	
Pozadilla (Fuente-Obejuna)	625
Por traslación.—De niños.	
Bujalance	4100
Una plaza de Auxiliar de la del distrito de la Catedral de Córdoba	4000
(B. O. de Sevilla del 16 de Abril.)	
Provincia de Granada.	
Por traslación.—De niños.	
Turón, Pulianas y Pulianillas	825
Por concurso.—De niños.	
Rubite	825
Charches	625
Loja (sustitución)	825
Baza	687 50
Por concurso.—De niñas.	
Vélez Benaudalla (sustitución)	550
(B. O. de Granada del 15 de Abril.)	
Provincia de Guipúzcoa.	
Por concurso.—De niños.	
Eibar (Auxiliar)	475
Por casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales	825
Isasondo	625
Por concurso.—De niñas.	
Elgoibar (sustitución)	550
Por traslación.—De niños.	
Escoriaza	825
Por concurso libre.—De ambos sexos.	
Anguiozar (Elgueta), (sustitución)	208 75
Por concurso libre.—De niñas.	
Beizama	365
(B. O. de Burgos del 13 de Abril.)	
Provincia de Huelva.	
Por ascenso.—De niños.	
Una plaza de Auxiliar de la Escuela de niños del segundo distrito de Cartaya	550
Por traslación.—De niños.	
Una plaza de Auxiliar de la elemental del primer distrito de Valverde del Camino	550
(B. O. de Sevilla del 16 de Abril.)	
Provincia de Málaga.	
Por traslación.—De niñas.	
Vélez Málaga	4375
(B. O. de Granada del 15 de Abril.)	
Provincia de Madrid.	
Por oposición.—De niños.	
Valdetorres	825
(Gaceta del 16 de Abril.)	
Provincia de Sevilla.	
Por traslación.—De niños.	
San Juan de Aznalfarache, Almensilla y Algámitas	625
Marchena (Auxiliar)	730
Cabezas de San Juan (Auxiliar)	638 75

Por traslación.—De niñas.	
Gilena	825
Lantejuela	625
(B. O. de Sevilla del 16 de Abril.)	
Provincia de Santander.	
Por concurso.—De niños.	
San Martín de Villafuero, Santa Cruz de Bezana, San Miguel de Aguayo, Otanes, Puente Viego	625
Por concurso.—De niñas.	
Quintana, Anevas, Bárcena de Cicero, Cabezón de Liébana, Valdliga, Pesusues	625
Por traslación.—De niños.	
Andrés de Lueña	625
Por concurso libre.—De ambos sexos.	
Praves, Roocin y Aucera, Torres Lomera, Aldea de Ebro	400
Castrillo de Pedroso, Obregón	375
(B. O. de Burgos del 13 de Abril.)	
Provincia de Vizcaya.	
Por oposición.—De niños.	
Elorrio, Arbacegui, Guorriáiz, Yurreta (de fundación), Gorliz, Baquio (de ambos sexos), la plaza de auxiliar de nueva creación de la de Bilbao (el que obtenga esta plaza será gratificado con 625 pesetas anuales si presta á satisfacción del Municipio otros servicios extraordinarios anejos al cargo, de que se le enterará oportunamente)	825
Por traslación.—De niñas.	
Vedia, Tejera (Carranza)	625
Por traslación.—De ambos sexos.	
Murueta	625
Por concurso libre.—De niñas.	
San Esteban (Galdames)	275
Berriatúa (sustitución)	412 50
(B. O. de Burgos del 13 de Abril.)	
Provincia de Valladolid.	
Por concurso.—De niños.	
Villanueva de Duero, Geria	625
Pedrajas de Portillo (sustitución)	512 50
Por concurso.—De niñas.	
San Román de la Hornija	825
Por concurso libre.—De ambos sexos.	
Adalia	387 50
Viloria	302
Robladillo	250
Por concurso libre.—De niñas.	
Santibáñez de Valcorba	250
(B. O. de Burgos del 13 de Abril.)	

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Albacete.—Con el fin de que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia salden definitivamente los descubiertos que tengan por atenciones de Instrucción primaria, respectivas á ejercicios ya cerrados, cuya consignación debe aparecer en los presupuestos adicionales del actual año económico, el Sr. Gobernador civil, en circular publicada en el *Boletín* del 14 del corriente, ha acordado que los Profesores de Instrucción primaria de ambos sexos redacten y remitan á dicho Gobierno, en el término de ocho días, una declaración jurada, con arreglo al modelo que á la circular acompaña, sobre los créditos que tengan á su favor por los diferentes conceptos que en el mismo se expresan, haciendo constar lo contrario, en su caso, por medio de comunicación.

Barcelona.—La Junta provincial de Barcelona ha acordado prevenir á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas, que formen el presupuesto de gastos para el material de las mismas que ha de regir durante el próximo año económico de 1886 á 87, cuidando de consignar, como partida de ingreso, la cuarta parte de la dotación de su escuela respectiva.

El presupuesto por duplicado, por una nota al pie de cada ejemplar que exprese el número de niños pudientes y no pudientes, concurrentes á la escuela, lo entregarán los Profesores por todo el actual mes de Abril á la Junta local de primera enseñanza; incluyendo en cada ejemplar el inventario de todos los efectos y enseres existentes en la escuela de su cargo, consignando al final del inventario y bajo la denominación de *efectos por comprar*, los que deben adquirir todavía con los recursos del presupuesto aprobado del vigente año 1885-86.

Durante el próximo mes de Mayo remitirán las Juntas locales á la provincial los inventarios y los presupuestos debidamente informados.

Por último, la Junta advierte á los señores Alcaldes, que no se dispensará la aprobación si no viene consignado el informe en cada uno de los ejemplares del presupuesto, previo acuerdo de la junta local, y que se devolverán para llenar este requisito legal aquellos presupuestos que sólo contengan el V.º B.º del Alcalde.

Canarias.—La Junta provincial de Instrucción pública, ha dispuesto ordenar á los Maestros y Maestras propietarios de las Escuelas públicas, que á la mayor brevedad remitan á dicho centro sus hojas de servicios, ajustándose á las prescripciones siguientes:

1.º Deberán presentar dichas hojas en la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los documentos que las justifiquen, con el fin de que sean certificadas por el Secretario; y

2.º En caso de que el Maestro no pueda trasladarse á esta población ó nombrar persona de su confianza á quien entregar los justificantes, remitirá dichas hojas convenientemente certificadas por los Secretarios de las Juntas locales respectivas, á quienes presentará los documentos que

acrediten los méritos y servicios que en las mismas se consignen; cuidando estos funcionarios, bajo su más estrecha responsabilidad, de que no se cometa inexactitud alguna, ni se omita cualquier circunstancia que favorezca ó perjudique á los interesados.

Sevilla.—El Boletín oficial de la provincia de 9 del actual mes de Abril, inserta la circular siguiente de la Junta provincial de Instrucción pública:

«En el escalafón de Maestros públicos de primera enseñanza de la provincia están vacantes los números 13 de 2.ª clase, 19 y 43 de 3.ª, que corresponde proveer por antigüedad, y el 18 de 3.ª clase, cuya provisión corresponde por mérito; y en el de Maestras el núm. 5 de 2.ª y el 23 de 3.ª, que corresponden á la antigüedad; y habiendo acordado la Junta convocar aspirantes para proveer dichas plazas y sus resultados en el término de un mes, los que se crean con derecho á ellas presentarán sus instancias acompañadas de sus hojas de servicio en la Secretaría de esta Junta para la recolución que fuere procedente.»

Salamanca.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, en circular publicada en el Boletín del día 14 del corriente, excita el celo de los Ayuntamientos de la provincia, que se hallan en descubierta en el pago de las atenciones de primera enseñanza, y les encomienda la necesidad de que incluyan en los próximos presupuestos de 1886-87, las partidas necesarias para el pago de todas las cantidades que por dicho concepto adeuden.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Circular.

Entre los diferentes trabajos que se han encomendado á esta Inspección de mi cargo para la formación de la estadística de primera enseñanza del último quinquenio, figura el de clasificar los Maestros y Maestras auxiliares de las Escuelas públicas de la provincia por sus méritos y servicios; y como para verificarlo se le encarga por la Superioridad que tenga á la vista las hojas de servicios de los funcionarios aludidos, véome, pues, en el caso de reclamarlos á éstos, como lo verifico, encargándoles al propio tiempo con la mayor eficacia, que en el improrrogable plazo de 15 días, á contar desde el en que se inserta la presente en el Boletín oficial de la provincia, remita cada uno de ellos la suya respectiva á la oficina de esta Inspección, debidamente certificada, al objeto indicado.

Del ilustrado criterio de los Profesores á quienes la presente circular hace referencia, me prometo que cada cual por su parte se apresurará á cumplir el servicio que por la misma se les encomienda, evitándose de este modo el disgusto de tener que acudir en queja contra los morosos á las Autoridades superiores del ramo.

Barcelona 28 de Marzo de 1886.—El Inspector, Manuel Alvarez.—(B. O. de Barcelona del 4.º de Abril.)

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Logroño.—Han ingresado las cantidades que les corresponden por atenciones de primera enseñanza devengadas en el tercer trimestre, los pueblos de Trevijano, Tormantos y Cervera.

NOMBRAMIENTOS.

Gerona.—En virtud del concurso últimamente celebrado, han sido nombradas:

Doña Esperanza Orríols, para San Daniel; doña Carolina Maynegré, para San Felíu de Guixols (Ayudantía); doña Agustina Antúnez, para Riudellots de la Selva; doña Esperanza Xicoy, para la Pera; doña Gertrudis Vidal, para Ullá; doña Carmen Mases, para Selva de Mar; doña Rosa Trunyó, para Vilamalla y Santa Leocadia; doña María Burrelló, para Viure; doña Emilia Carreras, para Vilopriu; doña Rosa Pagés, para San Vicente de Camós; doña María Esteba, para Figueras (Ayudantía); doña María Bosch, para Juanetas; doña María Planas, para Susqueda; doña Feliciano López, para Las Llosas; doña Tomasa Torner, para Setcasas, y doña Manuela Vidal, para San Cristóbal de Tosas.

Lérida.—Acaban de efectuarse los siguientes en méritos de concurso:

D. Ramón Costa, para Anserall; D. Juan Bautista Lladós, para Aguilar (Basella), y D. Pedro Canela, para Jovals (Clariana); y en virtud del celebrado en la provincia de Gerona, han sido nombrados doña Modesta Butiñá, para Villafant; D. Salvador Meya, para Molló, y D. Angel Costal, para Crespiá.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Marzo último, las cantidades siguientes:

	Pts.	Cts.
El Siglo Médico..	1008	30
La Correspondencia Médica.	872	10
Los Avisos.	714	90
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	637	20
La Gaceta del Notariado.	343	30
El Boletín de los Agentes de Negocios.	465	00
La Reforma Legislativa.	414	90
El Jurado Médico-Farmacéutico.	63	60
La Crónica Legislativa.	58	20
La Gaceta de Fomento.	42	00

—El día 10 del actual no pudo celebrar sesión la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, por no haberse reunido suficiente número de Vocales.

—Ha cesado en su publicación nuestro estimado colega El Monitor Palentino.

—Sobre el tema «Concepto histórico de la Antropología», ha dado una notabilísima conferencia en el Paraninfo de la Universidad Central, el Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias, don Manuel Antón y Ferrándiz.

—En mérito de las oposiciones que acaban de celebrarse en Cáceres, los Sres. D. Ramón Lama-drid y D. Luis Santillana, han sido propuestos para las Escuelas de Pasarón y Tornavacas, respectivamente.

—El eminente violinista Sr. Sarasate, ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica.

—En la visita que el Sr. Inspector de primera enseñanza de Valencia ha empezado á girar á las Escuelas del partido de Saldaña, observará el siguiente itinerario: Espinosa de Villagonzalo, Olmos de Pisuerga, S. Cristóbal de Boedo, Ventosa de Pisuerga, Herrera de id., Páramo de Boedo, Santa Cruz de id., Calahorra de id., Villaprovedo, Villameriel, Sotobañado, Olea, Collazos de Boedo, Revilla de Collazos, Dehesa de Romanos, Bascosnes de Ojeda, La Puebla de Valdavia, Congosto, Villanueva de Abajo, Tabanera de Valdavia, Ayuela, Buenavista, Renedo, Arenillas de San Pelayo, Villaelos, Villabasta, Villasila, Villanueva, Bárcona de Campos, Castrillo de Villavega, Villasaracino, Gozón, Itero Seco, Villota del Duque, Quintanilla de Onsoña, Vega de Doña Olimpa, Membrillar, Valderrábano, Villafuel, Fresno del Río, Pino de id., Villosilla de la Vega, Poza, Santer-

vás, Villaluenga, Saldaña, Pedrosa, Bustillo, Mos-lares, Villarrabé, Villamoronta y La Serna.

—Los alumnos de la cátedra de Derecho canónico de la Universidad Central, de que es Profesor D. Francisco Gómez Salazar, nombrado Obispo de León, han abierto suscripción con objeto de regalar á su querido maestro un álbum, que contendrá la firma de todos los alumnos, y cuya portada ofrecerá la vista de la Santa Iglesia Catedral de León.

—Por Real orden de 27 de Febrero último, han sido nombrados Vocales de la Junta de Instrucción pública de Sevilla, D. Leandro López de Ayala, en concepto de individuo de la Comisión provincial, y D. Sebastián García Pego en el de Regidor del Ayuntamiento.

—Muy en breve se anunciará la provisión de las plazas que existen vacantes en el cuerpo de abogados del Estado.

—La corporación municipal de Bruselas ha declarado obligatoria la enseñanza del arte culinario en todas las escuelas de niñas, así primarias como superiores, de aquella capital.

—Uno de estos días, la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo remitirá á los Maestros los presupuestos escolares correspondientes al año actual.

—El Jurado en pleno de la Exposición regional de Zaragoza, ha concedido una Medalla de primera clase á los editores de Barcelona, Sres. don Juan y D. Antonio Bastinos, por las notables producciones de su propiedad que exhibieron en dicha Exposición.

—Por la Dirección general han sido nombrados vocales de la Junta de Instrucción pública de Lugo los Sres. D. Manuel Mosquera, D. Teolindo Soto Barro, D. Francisco Hermida y D. Alejo Pérez Méndez.

—En virtud de concurso de postergados, el distinguido Maestro D. Pedro Pascuet y Teixé, ha sido nombrado Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Lérida.

—Han sido aprobados los expedientes de sustitución incoados por los Maestros de Baza, Loja y Atarfe, D. Miguel Cruz Pérez, D. José Montes y doña Magdalena Mesa.

—El Ayuntamiento de Basauri, deseando premiar los buenos servicios de que es deudora la enseñanza pública de aquel pueblo al ilustrado Maestro D. Cipriano Viguera, le ha aumentado en 150 pesetas anuales el importe de las retribuciones.

—Para entenderse con la Comisión del Ayuntamiento de Zaragoza, al efecto nombrada, en el asunto de designar el emplazamiento al edificio que se construirá, destinado á las Facultades de Ciencias y Medicina en Zaragoza, han sido designados los Sres. Zabal, Laguna, García Gil y Martón.

—Los Sres. D. Antonio García Collazo y D. Angel Limeses han sido nombrados, respectivamente, vocales de las Juntas de Instrucción pública de la Coruña y Pontevedra.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

«Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignen sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.»

Villalube.—M. de la V.—Recibida su carta y libranza de 12 pesetas corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1886; se le remitirá la revista Los Niños.

Durón.—S. G.—Enterado de su carta; espero cumpla lo que promete.

Pamplona.—G. P.—Recibida su carta, libro y prospecto; se le complacerá y contestará.

Salamanca.—E. M. J.—Enterado de su carta; se le contestará.

Cádiz.—S. R.—Recibida su carta; respecto al pago que dice, no se recibió en esta Administración.

Fuente Vaqueras.—C. G. O.—Conforme con su carta; se hará lo que desea y espero no olvide lo que promete.

Realejo de Abajo.—F. R. O.—Recibida su carta y libranza de 12 pesetas; queda abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1885; se le remitirá el recibo.

Victoria de Tenerife.—F. G. G.—Recibida su carta y libranza; corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1886; se le remitirá el libro que pide.

Sevilla.—R. Z.—Enterado de su carta; se le contestará.

Valdilecha.—C. C.—Conformes con su carta; espero cumpla lo que promete.

Ciudad de Telde.—A. P.—Recibida su carta; se le contestará.

Villar de Fallaves.—F. G. M.—Recibida su carta; se le contestará.

Boya.—T. L.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Granadella.—F. V.—Enterado de su carta y recibida letra de 12 pesetas; para remitirle los libros puede remitir los 5 reales de certificado.

Moraleja del Vino.—M. M. M.—Dispense la reclamación; conformes con lo que dice.

Benaolan.—F. N.—Recibidas las dos pesetas; se remitirán los libros.

Jaen.—E. F.—Recibida su carta; se le contestará.

Hinojosa.—P. M. L.—Remitidos los números que pide.

Alhama.—J. J. V.—Enterado de su carta; se le contestará; el pago á que se refiere no se ha hecho todavía.

Moya.—C. G.—Conformes con su carta; se le contestará.

Belvis de Monroy.—P. N.—Recibida su carta; se le contestará.

Fuentealmonte.—M. M.—Enterado de su carta; espero cumpla lo que promete.

Granada.—F. de P. V.—Corriente su suscripción hasta fin del año actual; se remitirá la revista Los Niños.

Burgos.—T. G.—Con las 15 pesetas entregadas en esta Administración, deja abonado hasta fin de Octubre de 1885.

Córdoba.—F. A. C.—Corriente su suscripción hasta fin de Junio del año presente.

Ciudad-Real.—M. J. S.—Corriente su suscripción hasta fin de Marzo de 1887.

Año.—P. L.—Corriente su suscripción hasta fin de Marzo del año actual; queda hecho lo que indica en su carta.

Garrizo.—G. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1886; se remitirán los libros que pide.

Espionceda.—F. O.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1886; entregados los libros que pide.

Covarrubias.—P. G.—Recibida su carta y libranza de 15 pesetas; se remitirá el recibo.

Bobera.—P. C.—Recibida su carta y libranza de 15 pesetas; se remitirá el recibo de suscripción.

Baena.—A. M. A.—Enterado de su carta; recibida su libranza de 12 pesetas; se remitirá el recibo.

Hazas en Cesto.—F. F. P.—Enterado de su carta; se le contestará.

Pedreguer.—J. J. L.—Recibida su carta y sellos; anotado el pago de suscripción; se remitirá el recibo; queda hecho lo que desea.

Villares de la Reina.—C. F.—Enterado de su carta y recibidas las 16 pesetas; se le remitirán los libros; anotado el pago de suscripción.

Orihuela.—M. M.—Recibida su carta y libranza de 7 pesetas; se remitirá el recibo.

Villalpando.—B. B.—Recibidas las 12 pesetas; se remitirá el recibo; para los libros debe V. remitir los cinco reales, pues de otro modo no se remitirán.

Barros.—M. S.—Recibida su carta; se contestará sus preguntas.

Zarzales.—G. R.—Enterado de su carta; se anotará el cambio de residencia.

MADRID: 1886.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

CATALOGO

DE LAS OBRAS PUBLICADAS POR EL EDITOR

DON JOSÉ DEL OJO Y GÓMEZ.
Calle de San Bernardino, 10, 2.ª, dcha.

Vida de la Santísima Virgen, con muchas y preciosísimas oraciones, enriquecidas con varias indulgencias: edición diamante, en papel de hilo, de 160 páginas, con un grabado en cobre que representa la Purísima Concepción de Murillo: una peseta en toda España.

Vida de Cristo.—Segunda edición.—Forma un elegante tomo en 8.º, de 200 páginas, adornado con un hermoso grabado del Salvador de Juan de Joanes, y se halla de venta en las principales librerías al infimo precio de 50 céntimos de peseta en toda España. Se regala un ejemplar en docena y diez en cada ciento.

Ha sido aprobada como texto para las Escuelas de primera enseñanza, por Real orden de 23 de Mayo de 1882, inserta en la Gaceta de 12 de Junio. La Real Academia española, en brillantísimo informe, la calificó de «perfecto dechado de elegancia y pureza en nuestra lengua castellana, y sobre todo de elocuencia.»

Esta nueva edición contiene, además de la Vida, varias oraciones de los principales misterios de Nuestro Señor Jesucristo, del mismo Padre Rivadeneira, enriquecidas con indulgencias; el Ejercicio piadoso á las tres horas de agonía de Cristo Nuestro Redentor, por el P. Alonso Mesía, de la Compañía de Jesús, y otro para acompañar á María Santísima en su Soledad, traducido del italiano.

(Se continuará.)

CARTAPACIOS GRAFICOS DE DIBUJO

APROBADOS POR LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS DE BARCELONA, CARTAGENA, SANTIAGO Y ZARAGOZA; POR EL INSTITUTO DEL FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL Y POR EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ESPAÑOLA.

La colección consta de nueve cartapacios de 12 páginas en 4.º, divididas en las siguientes series:

- 1.ª Geometría, números 1 y 2.
- 2.ª Ornato, números 3 y 4.
- 3.ª Decoración aplicada á la industria, número 5.
- 4.ª Figura humana, números 6 y 7.
- 5.ª Animales (zoografía), número 8.
- 6.ª Paisaje, número 9.

PRECIOS

Cada cartapacio, 18 céntimos de peseta; 12 id., 1.50 pesetas; 100 id., 14 pesetas.

MODELOS

Para cada una de estas series hay un cuaderno de 10 modelos estampados en tinta sobre papel vitela dentro de una elegante cubierta, que se venden á 50 céntimos de peseta cada uno, y á cinco pesetas docena.

BARCELONA

Librería de Juan y Antonio Bastinos, editores.

GRAN COLECCIÓN DE LÁMINAS

DE

AGRICULTURA INTUITIVA Y SUS INDUSTRIAS ANEJAS

REPRESENTADAS EN 40 CUADROS CON MAS DE 400 FIGURAS.

Esta preciosa colección, la primera y única que se ha publicado para la enseñanza de esta importante asignatura en las escuelas de toda España, está dirigida por los Ingenieros agrónomos D. Juan Gill Albornoz y D. Tomás Alvarez Trejo, siguiendo un orden científico, para que sin fatiga aprendan los niños la Agricultura en todos sus ramos.

La admirable verdad en el colorido de los objetos que representan, hacen que puedan sustituir las condiciones de la práctica.

La colección, iluminada, puesta en un precioso atlas con tapas de tela, pesetas. 25
La misma, iluminada, pegada en tela, bien charrolada, con medias cañas de moldura, pesetas. 50
Véndese en Madrid, librería de D. Eugenio Sobriño, calle de Santiago, núm. 1.

BREVES NOCIONES

DE

HISTORIA DE ESPAÑA POR MARINA

Manuscrito para lectura en las escuelas primarias, aprobado por Real orden de 16 de Noviembre de 1882 4.ª edición.
Ejemplar escartonado, una peseta en toda España. Se descuenta el 25 por 100. San Marcos, 35, principal, Madrid.

ARBOL TAXONÓMICO GRAMATICAL, POR MARINA

Cromo de seis colores, á 1,25 pesetas ejemplar.

OBRAS PUBLICADAS

POR

DON FRANCISCO RUÍZ DE MOROTE

Regente de la Normal superior de Maestros de Ciudad-Real.

SILABARIO METÓDICO, 1,25 pesetas docena.
Idem, parte primera, 0,75 pesetas docena. Esta colección de 9 carteles, con gruesos y hermosos tipos, colección 2 pesetas.

CARTÓN METÓDICO, docena, 4.
ESCRITURA METÓDICA, dividida en 1/4 grados, puestos en 11 cuadernos, y dos de letra gótica redondilla, 8,50 pesetas resma.

GRAMÁTICA CASTELLANA, comprende: Analogía, Sintaxis, Análisis lógico y Ortografía en sus tres partes.—7,50 pesetas docena.

ORTOGRAFÍA CASTELLANA, metodizada para facilitar la batatola de sus inconscientes reglas.—5,50 pesetas docena.

CUADRO DE NUMERACIÓN HABLADA Y ESCRITA. Una peseta uno.

CUADERNOS CONTADORES de Aritmética teórica y práctica, con multitud de ingeniosos problemas. Cuatro series en 10 números de á pliego, una peseta docena; por colecciones, 9.

Los pedidos se dirigirán al autor, en Ciudad-Real.